

Extracto de la escritura pública de elevación de capital, reforma y codificación de estatutos de la Compañía "MONTERREY AZUCARERA LOJANA C.A." (MALCA).

1º.-La escritura pública de elevación de capital, reforma y codificación de estatutos de la Compañía "MONTERREY AZUCARERA LOJANA S.A." (MALCA) se otorgó el 5 de Febrero de 1.976 ante el Notario Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Tanya Jaramillo. Se aprobó mediante Resolución Nº 115-IC-76 expedida por el Dr. César Toral Vázquez, Intendente de Compañías de Cuenca, el 19 de Marzo de 1.976. Su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Loja se practicó bajo el Nº 021 el 25 de Marzo de 1.976.

2º.-Comparece a su otorgamiento el Ingeniero Francisco Hidalgo Gutiérrez, en su condición de Gerente y representante legal de la Compañía, soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, ecuatoriano y capaz para contratar.

3º.-El capital social de la Compañía se eleva en veinte millones de sucres (\$ 20.000.000.00), el mismo que se halla íntegramente suscrita y pagado cinco millones de sucres (\$ 5.000.000.00) y el saldo restante se pagará dentro de un año plazo.

4º.-Consecuentemente se reforma el Art. Quinto de los estatutos que dirá: "El capital social de la Compañía es de cuarenta millones de sucres representado por tres mil ciento setenta y siete acciones no minúsculas de la serie, número y valor que a continuación se expresa: Serie "A": doscientas acciones de diez mil sucres cada una numeradas del 001 al 200; Serie "B": cien acciones de cinco mil sucres cada una numeradas del 001 al 100; Serie "C": quinientas acciones de mil sucres cada una, numeradas del 001 al 500; Serie "D": doscientas acciones de diez mil sucres cada una, numeradas del 001 al 200; Serie "E": ciento cuarenta y siete acciones de cien mil sucres cada una, numeradas del 001 al 147; Serie "F": treinta acciones de diez mil sucres cada una numeradas del 001 al 30; y, Serie "G": dos mil acciones de diez mil sucres cada una, numeradas del 001 al 2000. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones indicadas en el Artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías vigente, serán autorizadas con la firma del Presidente y Gerente General y llevarán el sello de la Compañía. Su propiedad se probará por la correspondiente inscripción en el libro de "Registro de Acciones y Accionistas".-

5º.- La Compañía estará administrada por la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración, el Presidente, un Gerente General y un Gerente. -El Gerente General y el Gerente tienen la representación legal de la Compañía e intervendrán conjuntamente o separadamente en la celebración de actos o contratos.-

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.-

Cuenca, 15 de Junio de 1.976.


Dr. Miguel Díez Cueva
Secretario

Certifico que el ex-